



AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA ARTESANAL EN
PASEO 21 DE MAYO

DECRETO ALCALDICIO N° 6934 /2025
ARICA, 03 de julio de 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°5974/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el día 06 de junio del 2025, al Administrador subrogante Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según Memo de factibilidad N° 542 de Inspecciones Generales de fecha 25 de junio del 2025, informa de la actividad a realizarse en el paseo peatonal 21 de Mayo.
- b) Que, según carta Idoc N° 3042577 de la Presidenta del Sindicato de Artesanos en Miniatura dan aviso de la actividad a realizarse durante los días 01 al 16 de julio del 2025 en el paseo peatonal 21 de Mayo, hacen entrega de la siguiente documentación:
 - Correo electrónico con fecha 25 de junio del 2025 donde la Administración Municipal autorizan la actividad.
 - Carta N° 010/2025 con fecha 30 de junio del 2025 debidamente timbrada por parte de la Secretaria Regional de Salud informando de la actividad.
 - Nómina de socios con nombre, Rut, giro comercial y fotocopia de carnet.
 - Declaración Jurada Simple donde la presidenta del sindicato indica que no usaran generador ni empalme eléctrico.
 - Vale vista N° 17301026 por un monto de \$70.000 como garantía por la actividad.
- c) Que, mediante correo electrónico por parte de la encargada de la actividad la Sra. Flora Flores Gómez, con fecha 03 de julio del 2025 informa que la actividad comercial se va a efectuar desde el día 04 hasta el 15 de julio del 2025.
- d) Que, mediante correo electrónico por parte de la encargada de la actividad la Sra. Flora Flores Gómez, con fecha 03 de julio del 2025 adjunta la Resolución exenta N° 342 de la Delegación Presidencial autorizando la actividad desde el día 01 al 16 de julio del 2025 en Paseo 21 de mayo desde las 12:00 hasta las 23:59 horas.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de la actividad “Feria Artesanal en Miniatura”, desde el día martes 01 al miércoles 16 de julio del 2025 en el paseo peatonal 21 de Mayo según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	LUIS GOMEZ FLORES		ARTESANIAS
2	GISSELLA FARIAS ARUQUIPA		ARTESANIAS
3	OSCAR MARTINEZ DOMINGUEZ		ARTESANIAS Y BISUTERIA
4	MANUEL ARUQUIPA FLORES		ARTESANIAS

5	DANIELA AMPUERO			ARTESANIAS
6	MERY COANQUI QUISPE			ARTESANIA ANDINA
7	PALOMA ARUQUIPA MAGNE			ARTESANIAS
8	FLORA FLORES GOMEZ			ARTESANIAS
9	ROSA REVOLLAR PEÑAFIEL			ARTESANIA Y BISUTERIA
10	FRIDA QUISPE CARPIO			ARTESANIA ANDINA
11	MARLENE CERDA ROBLEDO			ARTESANIAS
12	MARLENE JARA ARIAS			SERIGRAFIA EN POLERAS
13	ALEJANDRA ZAMORA GONZALEZ			ARTESANIA, BISUTERIA Y PIEDRAS
14	MERY MAGNE MAMANI			TÉ, CAFÉ Y JUGOS ENVASADOS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico inspecciones@municipalidadarica.cl.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/MAG/SAH/WCC/wcc.

